

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de Octubre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 923-2012-R.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 17006) recibida el 07 de agosto del 2012, mediante la cual el profesor CPC VÍCTOR HUGO HERRERA MEL, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para sufragar parcialmente los gastos que demande la obtención de su Grado de Maestro en Finanzas, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo el Art. 374° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone, entre otros aspectos, que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones financiamiento para capacitación y perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y administrativos;

Que, mediante Oficio N° 426-12-FCC recibido el 18 de setiembre del 2012, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 504-12-CFCC, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1786-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 1092-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de octubre del 2012; al Proveído N° 779-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de octubre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor CPC VÍCTOR HUGO HERRERA MEL, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto total de S/. 1,825.00 (un mil ochocientos veinticinco nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que demande la obtención de su **Grado de Maestro en Finanzas**, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados

de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el curso financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de
Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores; FCC, EPG, SPFCC, OGA, OPLA, OAGRA, ,
cc. OCI, CIC, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC e interesado.